 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120      Página 1 de 11 VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016

**ESTUDIO PREVIO**  
**MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL**

- |   |   |
|---|---|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | DIA:01 MES:09 AÑO:2025                    |
| 2. Banco de Proyectos:                      | 2024250350017                             |
| 3. No. línea del Plan Anual de Adquisidores | 439                                       |
| 4. Nombre del Secretario de Despacho        | JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS           |
| 5. Dependencia Solicitante:                 | SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION C. |
| 6. Tipo de Contrato:                        | SUMINISTRO                                |

**CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

**7. Descripción de la Necesidad:**

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En ese orden de ideas, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...) "..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

De otra parte la Constitución Política de Colombia promulga como deber y obligación del Estado, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de los particulares; es así como la Seguridad y la Convivencia Ciudadana se constituyen en un servicio público primordial que debe ser prestado en condiciones óptimas, y mediante el cual el Estado debe garantizar a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

[www.anapoima-cundinamarca.gov.co](http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co)  
[gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co](mailto:gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co)  
Calle 2 # 3-36 tel: 8993436-ext.132  
**Código Postal 252640**

Ahora bien, el Plan de Desarrollo "Anapoima en Marcha", para garantizar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, la búsqueda de La Paz, la justicia y la seguridad para generar entornos y condiciones de desarrollo más seguros, desarrollando un Programa Anual de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cual se contempla desarrollar estrategias de tipo policivo, fortalecimiento en capacidades de inteligencia y equipamiento de la fuerza pública, medidas de prevención al riesgo en la población y fomento del respeto pleno por los DDHH, con el objeto de mitigar los flagelos de la violencia y la inseguridad buscando generar cambios de comportamientos y actitudes, cumplimiento de los deberes y derechos así como el desarrollo de acciones de solidaridad e inclusión que fortalezcan el tratamiento pacífico de los conflictos y mejoren la oportunidad y el acceso a los diferentes procedimientos de justicia, así como a los programas de resocialización y reintegración de la población infractora, mediante el apoyo a los organismos de seguridad y justicia, a través de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Para la realización de sus fines esenciales, señalados en el Artículo 2º de la Constitución Política, el Municipio de Anapoima cuenta con una infraestructura integrada por bienes muebles e inmuebles, necesarios para hacer efectivo el desarrollo del objeto social, con la adecuada y oportuna prestación de los servicios a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el parque automotor, (camionetas, y motocicletas) al servicio de la Policía y demás organismo de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio (Estación de Policía local, Subestación de Policía de El Triunfo, SIJIN, SIPOL, Ejército y Distrito La Mesa); parque automotor que debe permanecer en condiciones óptimas de funcionamiento, para evitar traumatismos en el desplazamiento seguro y oportuno de funcionarios, en cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo "Anapoima en Marcha 2024-2027", y a las funciones a cargo de la Entidad, y de la Policía y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que permanentemente realizan las labores propias de la Institución en el Municipio.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y oportuno proveer llantas para el Parque Automotor (camiones) al servicio del Ejército organismo de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio para cuyo efecto se debe contratar dicho suministro con persona natural o jurídica idónea, legalmente facultada y que ofrezca condiciones para el suministro en óptimas condiciones.

#### 8. Objeto de contrato:

**SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CAMIONES) AL SERVICIO DEL EJERCITO NACIONAL, ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA.**

**Especificaciones y Alcance del Objeto:** El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

VEHICULOS ESTACION DE POLICIA ANAPOIMA					
CODIGO UNSPSC (nivel Producto)	VEHICULOS	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REFERENCIA	CANTIDAD
25172504	NPR	GAL093	K14260	LLANTA-HIBRIDA 7.50 R16 DIRECCIONAL	2
	NPR	GAL093	K14260	LLANTA-HIBRIDA 7.50 R16 TRACCION	4
	KODIAK	EJE029	N03274	LLANTA-HIBRIDA 11.00 R22.5 TRACCION	4
	KODIAK	EJE029	I13616	LLANTA-HIBRIDA 11.00 R22.5 DIRECCIONAL	2
	FVR	NDC756	I13616	LLANTA-HIBRIDA 11.00 R22.5 TRACCION	4

9. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC):** De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	251725000	25172500	25172504	Llantas para camiones

**10. Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del Contrato resultante del presente proceso, tendrá un término de QUINCE (15) DIAS, a partir de la Legalización del Acta de inicio.


**11. Plazo de liquidación del contrato:** El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

**12. Obligaciones de las partes**

**A. Del Contratista:**

**Generales:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

- Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
- Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
- Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
- Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
- Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
- Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120 VERSIÓN: 1
		Página 4 de 11 FECHA: 22/12/2016

**Específicas:** El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Entregar las llantas de acuerdo con las especificaciones requeridas en este documento, en las cantidades, calidades requeridas. En casos excepcionales debidamente sustentados, se podrá acordar condiciones diferentes con el supervisor, siempre que las especificaciones técnicas no se vean afectadas.
  2. Los elementos por adquirir deben ser nuevos, originales, genuinos NO remano-facturados, NI reutilizados, y de óptima calidad.
  3. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y liquidación del contrato.
  4. Entregar llantas nuevas, fabricadas en el año 2025 o con anterioridad NO MAYOR a un (1) año a la fecha de suscripción del contrato.
  5. Aportar garantías técnicas de las llantas entregadas, expedidas por el fabricante, con las cuales se garantice a la entidad, que las llantas suministradas están amparadas contra todo riesgo, entre los cuales se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, presentación y material de caucho por un periodo de cinco (5) años. En caso de que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la entidad, el contratista debe proveer el reemplazo de este en calidad de nuevo y no remanufacturado, cuantas veces sea necesario y debe estar en capacidad de atender la novedad que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud hecha por el supervisor del contrato. En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 30 días calendario, contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato
  6. Garantizar la entrega en óptimas condiciones de los elementos a suministrar, protegiéndolos contra todo daño o deterioro, respondiendo por los daños o pérdidas ocasionados antes de la entrega de los mismos al supervisor del contrato.
  7. Asumir los gastos de transporte y/o envío de las llantas, descargue, así mismo debe garantizar el ingreso al almacén del MUNICIPIO, cumpliendo con el procedimiento previsto para ello.
  8. Designar un contacto, informando sus nombres, teléfonos y correos electrónicos en el momento de la suscripción del acta de inicio, garantizando comunicación directa e inmediata a fin de atender en oportunidad las solicitudes requeridas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las obligaciones del mismo
- 13. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) **5. Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2025 es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 398.580.000,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2025 la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 39.858.000,00) M/CTE.

- 14. Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.



PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
3	K14260 LLANTA-HIBRIDA 7.50 R16 DIRECCIONAL	Unidad	2	\$ 930,000	19	\$ 176,700	\$ 1,106,700	\$ 2,213,400
4	K14260 LLANTA-HIBRIDA 7.50 R16 TRACCION	Unidad	4	\$ 930,000	19	\$ 176,700	\$ 1,106,700	\$ 4,426,800
8	N03274 LLANTA-HIBRIDA 11.00 R22.5 TRACCION	Unidad	4	\$ 2,411,000	19	\$ 458,090	\$ 2,869,090	\$ 11,476,360
9	I13616 LLANTA-HIBRIDA 11.00 R22.5 DIRECCIONAL	Unidad	2	\$ 2,240,000	19	\$ 425,600	\$ 2,665,600	\$ 5,331,200
10	I13616 LLANTA-HIBRIDA 11.00 R22.5 TRACCION	Unidad	4	\$ 2,411,000	19	\$ 458,090	\$ 2,869,090	\$ 11,476,360.00
<b>TOTALES</b>								<b>\$ 34,924,120</b>

15. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Retención en la fuente	0.1%
Retención de ICA	1%
Retención de IVA (si aplica)	15%

16. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:



Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
<b>Sector primario o agropecuario</b>	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
<b>Sector secundario o industrial</b>	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. <b>Industrial Extractivo:</b> Extracción minera y de petróleo. <b>Industrial de Transformación:</b> Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
<b>Sector terciario o de servicios</b>	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

<sup>1</sup> Banco de la República. Recuperado de:  
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm>.

• **Aspectos normativos:**


Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia  
Ley 1801 de 2016 (Código de Policía y Convivencia)  
Ley 9a. de 1991

**Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

❖ **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO SUMINISTRO 081-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PATRULLAS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICIA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (ESTACIÓN DE POLICIA LOCAL, SUBCOMANDO DE POLICIA DE EL TRIUNFO, SIJIN, SIPOL Y DISTRITO LA MESA)	\$ 21.026.110.00
MC-057-2025	MUNICIPIO DE DAGUA	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 3 DR. RODRÍGO LLOREDA CAICEDO CON EL FIN DE FORTALECER LA MOVILIDAD OPERACIONAL GARANTIZANDO LA PRESENCIA MILITAR EN LO	\$16.926.560

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120 Página 7 de 11 VERSIÓN: 1 FECHA: 22/12/2016

055-00-A-COFAC-DILOS-2025	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	\$3.310.606
212-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PATRULLAS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICIA Y DEMAS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (ESTACIÓN DE POLICIA LOCAL, SUBCOMANDO DE POLICIA DE EL TRIUNFO, SIJIN, SIPOL Y DISTRITO LA MESA)	\$ 21,026.110.00

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

17. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</b>	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
<b>Calidad del bien</b>	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

18. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, y del apoyo técnico del Ingeniero de Sistemas del Municipio, así como la correcta y cabal ejecución. El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

### CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.


NUMERO	FECHA	VALOR
2025000693	29-08-2025	\$ 39.845.960.00

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$34.924.120.00) M/CTE**, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

21. **Forma de pago:** EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, de conformidad con el suministro y/o servicio efectivamente autorizado por el supervisor y prestado por el contratista en el periodo indicado, por los valores unitarios establecidos en la propuesta económica y aceptados por el Municipio.

[www.anapoima-cundinamarca.gov.co](http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co)  
[gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co](mailto:gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co)  
Calle 2 # 3-36 tel: 8993436-ext.132  
**Código Postal 252640**

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120      Página 8 de 11 VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

#### CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

##### REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

**1. Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**

El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

**2. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**

Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2025

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año más**. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2025

**3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadania**

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

**4. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica)

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.


**5. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**

Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

**6. Consorcio y Uniones Temporales**

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

[www.anapoima-cundinamarca.gov.co](http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co)  
[gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co](mailto:gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co)  
Calle 2 # 3-36 tel:8993436-ext.132  
**Código Postal 1252640**

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120      Página 9 de 11 VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016

**7. Compromiso anticorrupción**

Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

**8. Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**9. Copia del registro único tributario.**

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

**10. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

**11. Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

**12. Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia:** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente En el portal web de servicios de la policía nacional [https://srvpsi.policia.govico/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.govico/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**13. Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:**

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

**14. Certificación Bancaria**

El proponente deberá allegar certificación bancaria.


**15. Formato de declaración de bienes y rentas: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:**

- Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.
- Para las personas jurídicas: anexar declaración de renta 2023 / 2024 presentada en el año 2024 y/o 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

**REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO**

**1. Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**

[www.anapoima-cundinamarca.gov.co](http://www.anapoima-cundinamarca.gov.co)  
[gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co](mailto:gobierno@anapoima-cundinamarca.gov.co)  
Calle 2 # 3-36 tel:8993436-ext.132  
**C ó d i g o P o s t a l 2 5 2 6 4 0**

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	<b>MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	CÓDIGO: 120      Página 10 de 11 VERSIÓN: 1      FECHA: 22/12/2016

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

**Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME**

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, **Contratista** (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), **objeto**, **fechas de suscripción del contrato**, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

**2. Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019

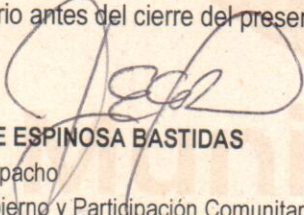
Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

- a) **Fichas Técnicas De Las Llantas** : El oferente deberá anexar las respectivas fichas técnicas de cada una de las referencias de las llantas, deberán presentarse de forma individual las cuales deberán cumplir con las especificaciones solicitadas por el municipio, se debe incluir la marca comercial la cual deberá corresponder y cumplir a las especificaciones solicitada, para lo cual deberá contar con fotografía, descripción técnica, compuestos de caucho, Indicar fecha de fabricación DOT ofertado.

El oferente deberá presentar el catálogo de fabricante en idioma español cada una de las llantas ofertadas en la propuesta.

- b) **Alianza De Disposición De Residuos:** En cumplimiento de la Resolución 1326 del 06 de junio de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas el oferente deberá acreditar que pertenece a un sistema individual o colectivo para la disposición final de llantas usadas para lo cual el oferente deberá adjuntar la respectiva resolución del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas donde lo faculte para adelantar la disposición final de llantas usadas aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adjuntar los certificados de disposición final de llantas de las últimas dos (02) recolecciones realizadas y así mismo, anexar los documentos correspondientes donde se evidencie el seguimiento al sistema de recolección por parte de la ANLA del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso con el fin de verificar que el proponente cumple con este requisito.
- c) **Garantía de la Marca:** El proponente debe anexar la certificación de la garantía ofrecida directamente por el fabricante o representante de la marca en Colombia, para las llantas objeto de contratación, la descrita garantía debe ser igual o superior a 5 años a partir de la fecha fabricación, la certificación podrá ser expedida de manera directa o por medio electrónico siempre que cumpla con los términos de calidad y vida útil y su fecha no puede ser mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección.
- d) **Año De Fabricación:** El oferente deberá allegar junto con la oferta en documento independiente, certificación suscrita por el representante legal del proponente, donde indique que las Llantas ofertadas son nuevas, con fecha de fabricación no mayor a un (01) año a la fecha de presentación de la oferta, en ningún caso repotenciadas o re- manufacturadas o que hayan tenido uso previo.
- e) **Carta De Representación Del Fabricante O Carta De Distribuidor Autorizado:** Certificación de que el proponente es distribuidor autorizado, emitida directamente por el Fabricante y/o Representante de la marca en Colombia y/o importador directo certificado por el fabricante, de cada una de las marcas ofertadas y garantizando las llantas contra todo defecto de fabricación por mínimo UN (1) año.

Nota: Las certificaciones deberán ser consecuentes con las marcas ofertadas y su fecha no puede ser mayor a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso de selección

  
**JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
<b>Nombres</b>	Rosa Delia Páez Novoa	Yaned Garzón Chaparro	Jorge Enrique Espinosa Bastidas
<b>Cargo</b>	Profesional Universitario	Secretaría de Contratación	Secretario de Gobierno
<b>Firma</b>	